



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2022-371-OFN
Machala, 30 de septiembre de 2022

Asunto: Notificación Resolución Nro. 403/2022.

Señores

Dr. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, PhD

Rector

Dra. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, PhD

Vicerrectora Académica

Dr. LUIS BRITO GAONA, PhD

Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado

Ing. IRENE SANCHEZ GONZALEZ, Mgs.

Vicerrectora Administrativa

Abg. ANDREA MARQUEZ SAGAL

Procuradora General (e)

Ing. JAVIER BERMEO PACHECO, Mg

Decano FCE

Abg. JOSE CORREA CALDERÓN, Mgs.

Decano FCS

Lcda. JOVANNY SANTOS LUNA, Mg.

Decana FCQS

Ing. MARIUXI ZEA ORDÓÑEZ, Mgs.

Decana FIC

Dr. IVAN RAMIREZ MORALES, PhD

Decano FCA

Abg. MARIUXI APOLO SILVA

Directora de Talento Humano

Ing. MARIELA ESPINOZA TORRES

Directora Financiera

Abg. OSCAR SÁNCHEZ LÓPEZ

Director de Planificación

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 403/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2022; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General

GF/A Aguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 38 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que la o el Presidente de la República, en el año de inicio de su gestión, presentará el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional ante el Consejo Nacional de Planificación, que lo analizará y aprobará mediante resolución. Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrianual ni la proforma presupuestaria;

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte pertinente dispone que cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA1), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que en la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIPI;

Que, el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su parte pertinente que las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto;

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Servicio Público está conformado, entre otros, por el Subsistema de Evaluación del Desempeño;

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe que el subsistema de evaluación del desempeño es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto; y, que la evaluación se fundamentará en indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión, encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los servidores públicos y el





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

mejoramiento continuo de la calidad del servicio público, prestado por todas las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que el Ministerio del Trabajo y las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, planificarán y administrarán un sistema periódico de evaluación del desempeño, con el objeto de estimular el rendimiento de los servidores públicos; y, que la evaluación a los servidores públicos se realizará una vez al año, con la excepción que allí se señala;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 21 la Ley Orgánica de Educación Superior indica que los fondos constantes en los literales b), c), d), e), k), l) y n) del artículo 20, de la ley previamente citada, que correspondan a las instituciones de educación superior públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional. En el caso de las instituciones de educación superior públicas, los saldos de las asignaciones presupuestarias comprometidos a programas, planes y proyectos específicos que se encuentren en ejecución y no fueren devengados a la finalización del ejercicio económico en curso, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

ejercicio fiscal siguiente para atender los compromisos que les dieron origen, sin que ello afecte sus asignaciones futuras. Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f), g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas recolectoras o cuentas corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador;

Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 215 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que la evaluación del desempeño estará sustentada en los parámetros que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto, cuyas metas deberán ser conocidas previamente por la o el servidor;

Que, el artículo 219 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público señala que los resultados de la evaluación del desempeño se realizarán a través de las siguientes perspectivas o variables de medición en forma integral y complementaria: perspectiva institucional, perspectiva del usuario externo, perspectiva de los procesos internos; y, perspectiva del talento humano;

Que, la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño en la parte pertinente de su artículo 13 menciona que el indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno mide el desempeño desde la perspectiva institucional reflejado en el cumplimiento de objetivos y metas de cada unidad o proceso interno dentro del año sujeto a evaluación. Para medir este factor la UATH institucional deberá insumirse del nivel de cumplimiento de indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno estructurado por las unidades institucionales de planificación en los instrumentos que para este efecto emita el Ministerio del Trabajo;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Director de Planificación de la UTMACH, Ab. Óscar Sánchez López, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2022-002-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su parte pertinente señala:

"(...) De conformidad a lo establecido en el art. 39 del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, concordante con lo determinado en la disposición general Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, cúmplase con remitir adjunto lo siguiente:

1. Propuesta de Plan Operativo Anual (POA) 2023 por dependencias (incluido el presupuesto 2023);
2. Informe del proceso de elaboración del POA 2023 y sus anexos;
3. Cronograma del proceso de elaboración del POA 2023 (actualizado); y,
4. Proyecto de resolución para aprobación.

Por lo que, solicito comedidamente que se proceda con el trámite respectivo en el Consejo Universitario de la institución, con la finalidad de aprobar el Plan Operativo Anual 2023 y la respectiva Proforma del siguiente año fiscal .

Preciso resaltar que este proceso fue liderado de manera acertada por el Rectorado, la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación, con una activa y efectiva participación de todas las dependencias administrativas y académicas de la UTMACH (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, ponen en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente lo siguiente: *f.*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

"(...) En atención al **Oficio Circular No. MEF-MINFIN-2022-0003-C, de mayo 31 de 2022**, suscrito por Simón Cueva Armijos, Ministro de Economía y Finanzas, a través del cual pone a conocimiento de las máximas autoridades, las Directrices para la elaboración de la **Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal para el periodo 2023-2026**, tenemos a bien presentar a Usted el informe del contenido de la **Proforma Presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala para el año 2023**.

De acuerdo al cronograma establecido, el plazo máximo para el ingreso de la proforma presupuestaria será hasta el 30 de septiembre de 2022, por tal razón, en cumplimiento a esta disposición y con la finalidad de que la Universidad cumpla dentro del plazo establecido, hemos procedido a elaborar el **Proyecto de Proforma Presupuestaria año 2023**, que asciende a la suma de **\$33'699.574.28**, mismo que ha sido formulado y analizado considerando los techos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en cada uno de los grupos de gastos asignados a **Gasto Permanente la suma de \$ 31'273.260,29** y **Gasto No Permanente por la suma de \$ 2'684.082,56**, destinados a los Programas 01 Administración Central, 82 Formación y Gestión Académica, 83 Gestión de la Investigación y 84 Gestión de Vinculación con la Colectividad, en lo que respecta a las adquisiciones de bienes y servicios del gasto corriente, priorizando la asignación recursos para cubrir el costo de la masa salarial registrada en el Distributivo de Personal, en apego a la siguiente normativa y disposiciones vigentes:

- 1 Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026, emitidas mediante Circular Nro. MEF-MINFIN-2022-0003-C, de mayo 31 de 2022, por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2 POA-PAC año 2023.
- 3 Ejecución de Gastos año 2022, en cumplimiento a los lineamientos para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2023.

En este contexto, de acuerdo a lo establecido en las Directrices Presupuestarias, la proforma presupuestaria para el año 2023, deberá formularse en la herramienta informática eSigef, con la estructura programática, conforme a los lineamientos determinados por el ente rector de las finanzas públicas, de la siguiente manera:

ENTIDAD INSTITUCIONAL: 164 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

PROGRAMA: 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA: 82 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

PROGRAMA: 83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

PROGRAMA: 84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

El **PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**, incorpora los egresos permanentes relacionados a gastos de personal de los procesos gobernantes, habilitantes de apoyo y asesoría, es decir que no forman parte del proceso agregador de valor a la gestión institucional y que corresponde al personal administrativo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

trabajadores y autoridades, los gastos de bienes y servicios de consumo, gastos financieros y otros gastos corrientes, relacionados al fortalecimiento institucional.

El **PROGRAMA 82: FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA**, contiene los gastos de personal de los procesos agregadores de valor, que corresponde al personal docente de las cinco facultades, los gastos de bienes y servicios de consumo que sean identificados en este programa y constituyen gastos directos en la aplicación de los mismos.

En el **PROGRAMA 83: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**, se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de investigación, con el fin de cumplir con la asignación del 6% del presupuesto de la Universidad, que por ley deben destinarse a la investigación, así como para gastos en bienes y servicios de consumo, becas y ayudas económicas para docentes y el equipamiento de laboratorios, entre otros.

En el **PROGRAMA 84: GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD**, se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de vinculación con la colectividad, destinados al grupo de gastos de bienes y servicios de consumo, transferencias y Egresos de Capital.

Presentación de los Ingresos:

INGRESOS

La Universidad Técnica de Machala financia su presupuesto con las fuentes de financiamiento, Recursos Fiscales fuente 001, Recursos Fiscales Generados por las Instituciones fuente 002, Recursos Provenientes de Pre asignaciones (IVA y Renta) fuente 003 y Préstamos Externos fuente 202, conforme se muestra a continuación:

FUENTE /ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFOR MA SOLICITA DA 2023	FISCALES	PROPIOS	PREASIG NADOS	PRESTAM OS EXTERNO S
			FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
002 130108 7001 0007	PRESTACION DE SERVICIOS	50.000.00		50.000.00		
002 130127 7001 0007	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	680.000.00		680.000.00		
002 170202 7001 0007	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	38.168.25		38.168.25		





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

002 170404 7001 0007	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.000.00		2.000.00		
001 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	5.516.680 .29	5.516.68 0.29			
003 180101	PARTICIPACION CORRIENTE PREASIGNADOS	26.206.73 3.59			26.206.7 33.59	
202 280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.205.992 .15				1.205.99 2.15
	Total 164:	33.699.57 4.28	5.516.68 0.29	770.168. 25	26.206.7 33.59	1.205.99 2.15

La estimación en la partida de ingresos ítem 180101 Del Presupuesto General del Estado por la gratuidad de la educación, fuente 001 por la suma de \$5'516.680,29, han sido destinados a gasto corriente, en gran proporción a financiar egresos en personal, bienes y servicios de consumo y otros egresos corrientes.

Respecto de los ingresos con la fuente 002 Recursos Fiscales Generados por las Instituciones, se han considerado asignaciones de recursos por la suma de \$ 770.168,25, por concepto de prestación de servicios, para recaudar valores por inscripciones a cursos y seminarios de capacitación del Centro de Educación Continua, matrículas y tasas por pérdida de la gratuidad de la educación, de conformidad con el Reglamento de Tasas y Aranceles vigente, arrendamiento de locales en patios de comida, incumplimiento de contratos, etc.

Los ingresos correspondientes a la fuente 003 Recursos Provenientes de Pre asignaciones (IVA y Renta), han sido ubicados en función al techo presupuestario de recursos asignados por el MEF, por un monto de \$ 26'206.733,59, destinados a financiar en mayor porcentaje al grupo 51 Egresos de Personal y grupo 84 Bienes de Larga Duración.

La fuente 202 Préstamos Externos, destinada para financiar proyectos de inversión, mismos que provisionalmente se los ha ubicado en el grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración, la suma de \$1'205.992,15.

EGRESOS

A nivel de grupo de gastos, el presupuesto de la Universidad, presenta mayor asignación de recursos en el grupo Egresos en Personal, con un 75,63%, seguido del grupo Bienes y Servicios de Consumo, con un 10,95% respecto del monto total, los demás grupos de gastos en menor porcentaje.

A continuación, presentamos el presupuesto a nivel de grupos de gastos:

Página 8 | 20





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

PROFORMA PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
510000	Egresos en Personal	75.63%	25.485.951.82	2.265.222.54		23.220.729.28	
530000	Bienes y Servicios de Consumo	10.95%	3.689.982.01	1.602.991.97	610.525.57	1.476.464.47	
570000	Otros Egresos Corrientes	0.99%	332.522.07	141.429.96	159.642.68	31.449.43	
580000	Transferencias o Donaciones	4.47%	1.507.035.82	1.507.035.82			
840000	Egresos de Capital	7.96%	2.684.082.56			1.478.090.41	1.205.992.15
	TOTAL:	100.00%	33.699.574.28	5.516.680.29	770.168.25	26.206.733.59	1.205.992.15

En cuanto a los gastos por Programa, estos han sido estimados bajo el siguiente esquema:

GASTOS POR PROGRAMA							
Programa	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
01	Administración Central	33.61%	11.327.270.88	1.287.409.96	159.642.68	9.880.218.24	
82	Formación y Gestión Académica	56.17%	18.927.418.64	3.461.720.68		15.465.697.96	
83	Gestión de la Investigación	9.27%	3.122.933.88	765.843.84	348.436.79	802.661.10	1.205.992.15
84	Gestión de la Vinculación con el Medio	0.96%	321.950.88	1.705.81	262.088.78	58.156.29	
	TOTAL:	100.00%	33.699.574.28	5.516.680.29	770.168.25	26.206.733.59	1.205.992.15

PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
510000	Egresos en Personal	69.00%	7.815.796.23			7.815.796.23	
530000	Bienes y Servicios de Consumo	12.29%	1.391.910.22			1.391.910.22	
570000	Otros Egresos Corrientes	1.70%	192.402.07	2.429.96	159.642.68	30.329.43	
580000	Transferencias o Donaciones	11.34%	1.284.980.00	1.284.980.00			
840000	Egresos de Capital	5.67%	642.182.36			642.182.36	
	TOTAL:	100.00%	11.327.270.88	1.287.409.96	159.642.68	9.880.218.24	0.00

Este programa contempla en el grupo de gastos 51 Egresos en Personal, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del Personal Administrativo titular y contratado, Trabajadores titulares, Autoridades de las diferentes dependencias como son: Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación, Dirección Financiera, Secretaría General, Procuraduría, Dirección de Planificación, Coordinación General del Rectorado, Dirección de Comunicación, Dirección de Evaluación Interna, Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, Dirección Administrativa, Dirección Académica, Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Formación Profesional y Dirección de Educación Continua, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se establece que el gasto de personal debe proyectarse





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

estrictamente en base a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas registrados en el Sistema SPRYN, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7'815.796.23.

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 1'391.910,22 para financiar gastos por servicios básicos agua, luz, teléfono, pasajes, viáticos, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de edificios y de maquinarias, combustible, materiales de impresión, entre otros.

Grupo 57 **Otros Egresos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 192.402,07 para contratar el seguro vehicular, seguro de bienes, seguro para el personal administrativo y trabajadores, pago de predios urbanos y tasa por mejoras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Grupo 58 **Transferencias o Donaciones Corrientes**, contiene asignaciones por un monto de \$ 1'284.980,00, distribuidos para el otorgamiento de becas del personal administrativo y para el pago de pensiones patronales a ex docentes y ex trabajadores jubilados.

En el grupo de gastos 84 **Egresos de Capital**, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha ubicado la suma de \$ 642.182,36, para financiar proyectos de inversión.

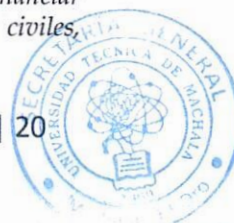
PROGRAMA 82: FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 82 - FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
510000	Egresos en Personal	93,36%	17.670.155,59	2.265.222,54		15.404.933,05	
530000	Bienes y Servicios de Const	5,00%	946.498,14	924.098,14		22.400,00	
570000	Otros Egresos Corrientes	0,73%	139.000,00	139.000,00			
580000	Transferencias o Donaciones	0,70%	133.400,00	133.400,00			
840000	Egresos de Capital	0,20%	38.364,91			38.364,91	
	TOTAL:	100,00%	18.927.418,64	3.461.720,68	0,00	15.465.697,96	0,00

Este programa contempla en el grupo de gastos 51 **Egresos en Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del **Personal Docente titular y contratado**, de las diferentes Facultades y Centro de Educación Continua.

De acuerdo a las directrices, para la asignación de recursos al grupo 51 Egresos en Personal, Programa 82, se deberá considerar el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del personal docente titular y contratado registradas en el Sistema SPRYN, sin embargo, al contar con un techo presupuestario superior, se ha considerado pertinente incluir un rubro que permita atender futuros procesos de promociones y estímulos del personal docente, totalizando la suma de \$ 17'670.155.59.

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 946.498,14 para financiar mantenimiento de edificios y locales, membrecías, pasajes, viáticos, honorarios por contratos civiles, materiales de oficina, de aseo, de impresión, entre otros.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

Grupo 57 **Otros Egresos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 139.000,00. para contratar el seguro de vida y accidentes personales de los estudiantes matriculados en la Institución.

Grupo 58 **Transferencias o Donaciones Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 133.400,00, para atender el pago de becas y ayudas económicas a estudiantes.

En el grupo de gastos 84 **Egresos de Capital**, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha ubicado la suma de \$ 38.364,91, para la adquisición de mobiliario, maquinarias y equipos informáticos.

PROGRAMA 83: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 83 - GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
530000	Bienes y Servicios de Consumo	34.83%	1.087.607,55	677.188,02	348.436,79	61.982,74	
580000	Transferencias o Donaciones	2.84%	88.655,82	88.655,82			
840000	Egresos de Capital	62.33%	1.946.670,51			740.678,36	1.205.992,15
	TOTAL:	100.00%	3.122.933,88	765.843,84	348.436,79	802.661,10	1.205.992,15

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 1'087.607,55 para financiar gastos de Telecomunicaciones, servicio de internet, edición, impresión, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de maquinarias, honorarios por contratos civiles, materiales de oficina, de impresión, capacitación a servidores, materiales para la investigación, entre otros gastos, para ejecutar los diferentes proyectos de investigación.

Grupo 58 **Transferencias o Donaciones Corrientes**, se asigna la suma de \$ 88.655,82, para entrega de ayudas económicas al personal docente para estudios de Doctorados.

Grupo 84 **Egresos de Capital**, contempla recursos por un monto de \$ 1'946.670,51, para la adquisición de maquinarias y equipos, equipos informáticos, para el equipamiento de laboratorios de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de investigación.

Es importante informar que, con estas asignaciones se ha podido cumplir con el financiamiento del 6% destinados al fomento de la investigación, conforme lo estable la Ley Orgánica de Educación Superior en aplicación a la fórmula de distribución de recursos.

PROGRAMA 84: GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

PROGRAMA 84 - GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
530000	Bienes y Servicios de Consumo	81.99%	263.966.10	1.705.81	262.088.78	171.51	
570000	Otros Egresos Corrientes	0.35%	1.120.00			1.120.00	
840000	Egresos de Capital	17.66%	56.864.78			56.864.78	
	TOTAL:	100.00%	321.950.88	1.705.81	262.088.78	58.156.29	0.00

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 263.966,10, para financiar gastos por edición, impresión, membrecías, pasajes al exterior, materiales de impresión, entre otros, para ejecutar proyectos de vinculación con la sociedad.

Grupo 57 **Otros Egresos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 1.120,00, para cancelar servicios por aranceles, tasas,

Grupo 84 **Egresos de Capital**, contempla recursos por un monto de \$ 56.864,78, para la adquisición de equipos informáticos, mobiliario, maquinarias y equipos, para la ejecución de proyectos de vinculación.

Como información adicional, es importante indicar que, de acuerdo a las directrices presupuestarias, los techos asignados por el MEF a las entidades de Educación Superior serán ajustados una vez que se cuente con la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior CES, respecto a los porcentajes de distribución de recursos correspondientes al ejercicio 2023, por lo que ha sido necesario enmarcarse en la estimación de los ingresos y gastos lo más cercano a la realidad, razón por la cual no fue posible planificar considerando la total necesidad de recursos institucionales hacia los demás grupos de gastos, priorizando la asignación de recursos al grupo de gastos 51 Egresos de Personal.

Bajo este contexto, remitimos la Proforma Presupuestaria año 2023, detallada a nivel de ítem presupuestario para su conocimiento y trámite de aprobación ante el Consejo Universitario, de considerarlo pertinente (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-1027-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, expresa a los integrantes del órgano colegiado superior lo siguiente:

"(...) Me permito hacer llegar el oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF., de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; y Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, en el mismo que hacen llegar la **Proforma Presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala, para el año 2023**, misma que ha sido elaborada en cumplimiento a las directrices y lineamientos emitidos desde el Ministerio de Economía y Finanzas, y en consideración a las necesidades planteadas en el POA y PAC 2023 (...)"





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-1027-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; que contiene el Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por parte de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala; y, el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2022-002-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH con la finalidad de atender la normativa financiera y laboral que nos rige ; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentado por la Dirección de Planificación, mediante Memorando Nro. UTMACH-DPLAN-2022-002-M, de fecha 29 de septiembre de 2022.

Artículo 2.- Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera para que, en coordinación con la Dirección de Planificación y conforme las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, continúe con el proceso de registro de la Proforma Presupuestaria de la institución para el ejercicio fiscal 2023 en el sistema eSIGEF.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa que coordine la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2023, en función del Plan Operativo Anual





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

2023, para que sea publicado de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a las Facultades que integran la institución.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Novena.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022.

Machala, 30 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2023

INGRESOS

164 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFORMA 2023	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS	PRESTAMOS EXTERNOS
			FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
002 130108 7001 0007	PRESTACION DE SERVICIOS	50.000.00		50.000.00		
002 130127 7001 0007	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS	680.000.00		680.000.00		
002 170202 7001 0007	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	38.168.25		38.168.25		
002 170404 7001 0007	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.000.00		2.000.00		
001 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL	5.516.680.29	5.516.680.29			
003 180101	PARTICIPACION CORRIENTE PREAS	26.206.733.59			26.206.733.59	
202 280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL	1.205.992.15				1.205.992.15
	Total 164:	33.699.574.28	5.516.680.29	770.168.25	26.206.733.59	1.205.992.15

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2023	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	3.497.244.80			3.497.244.80	
510106 0700 003	Salarios Unificados	1.006.663.08			1.006.663.08	
510108 0700 003	Remuneración Mensual Unificada de	828.020.16			828.020.16	
510203 0700 003	Decimo Tercer Sueldo	491.904.67			491.904.67	
510204 0700 003	Decimo Cuarto Sueldo	165.218.75			165.218.75	
510304 0700 003	Compensación por Transporte	15.000.00			15.000.00	
510306 0700 003	Alimentación	95.000.00			95.000.00	
510401 0700 003	Por Cargas Familiares	5.000.00			5.000.00	
510408 0700 003	Subsidios por Antigüedad	24.000.00			24.000.00	
510509 0700 003	Horas Extras Ordinarias y	20.000.00			20.000.00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	569.128.00			569.128.00	
510512 0700 003	Subrogación	10.000.00			10.000.00	
510513 0700 003	Encargos	4.800.00			4.800.00	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

EGRESOS						
PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2023	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
510601 0700 003	Aporte Patronal	590.108.61			590.108.61	
510602 0700 003	Fondo de Reserva	491.708.16			491.708.16	
510707 0700 003	Compensación por Vacaciones no	2.000.00			2.000.00	
530101 0701 003	Agua Potable	61.600.00			61.600.00	
530104 0701 003	Energía Eléctrica	200.000.00			200.000.00	
530107 0701 003	Telecomunicaciones	58.000.00			58.000.00	
530106 0701 003	Servicio de Correo	3.360.00			3.360.00	
530203 0701 003	Almacenamiento, Envalaje,	2.564.80			2.564.80	
530204 0701 003	Edición, Impresión, Reproducción,	13.529.36			13.529.36	
530207 0701 003	Difusión, Información y Publicidad	46.220.00			46.220.00	
530208 0701 003	Servicio de Seguridad y Vigilancia	142.671.24			142.671.24	
530239 0701 003	Membrecías	10.080.00			10.080.00	
530243 0701 003	Garantía Extendida de Bienes	59.844.68			59.844.68	
530301 0701 003	Pasajes al Interior	6.000.00			6.000.00	
530302 0701 003	Pasajes al Exterior	4.000.00			4.000.00	
530303 0701 003	Viáticos y Subsistencias en el	10.000.00			10.000.00	
530304 0701 003	Viáticos y Subsistencias en el	8.400.00			8.400.00	
530307 0701 003	Atención a Delegados Extranjeros y	7.120.02			7.120.02	
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y	105.535.67			105.535.67	
530404 0701 003	Maquinarias y Equipos (Instalación,	118.708.54			118.708.54	
530405 0701 003	Vehículos (Servicio para	56.000.00			56.000.00	
530601 0701 003	Consultoría, Asesoría e Investigación	46.368.00			46.368.00	
530605 0701 003	Estudio y Diseño de Proyectos	30.016.00			30.016.00	
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos	96.884.73			96.884.73	
530702 0701 003	Arrendamientos y Licencias de Uso	1.008.00			1.008.00	
530704 0701 003	Mantenimiento y Reparación de	672.00			672.00	
530802 0701 003	Vestuario, Lencería, Prendas de	25.466.00			25.466.00	
530803 0701 003	Combustibles y Lubricantes	47.040.00			47.040.00	
530804 0701 003	Materiales de Oficina	16.877.28			16.877.28	
530805 0701 003	Materiales de Aseo	14.560.00			14.560.00	
530807 0701 003	Materiales de Impresión, Fotografía,	49.700.00			49.700.00	
530809 0701 003	Medicamentos	13.767.94			13.767.94	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2023	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
530811 0701 003	Insumos, Materiales y Suministros	21.206,31			21.206,31	
530812 0701 003	Materiales Didácticos	1.567,94			1.567,94	
530813 0701 003	Repuestos y Accesorios	2.898,72			2.898,72	
530826 0701 003	Dispositivos Médicos de Uso General	869,12			869,12	
531002 0701 003	Suministros para la Defensa y	2.340,60			2.340,60	
531404 0701 003	Maquinarias y Equipos	92.009,89			92.009,89	
531406 0701 003	Herramientas y Equipos menores	94,08			94,08	
531407 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes	4.250,90			4.250,90	
531408 0701 003	Bienes Artísticos, Culturales,	7.078,40			7.078,40	
531601 0701 003	Fondos de reposición de Caja Chicha	3.600,00			3.600,00	
570102 0701 002	Tasas Generales, Impuestos,	49.163,64		49.163,64		
570102 0701 003	Tasas Generales, Impuestos,	5.949,98			5.949,98	
570201 0701 001	Seguros	2.429,96	2.429,96			
570201 0701 002	Seguros	110.320,00		110.320,00		
570201 0701 003	Seguros	24.379,45			24.379,45	
570203 0701 002	Comisiones Bancarias	159,04		159,04		
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas	4.980,00	4.980,00			
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	1.280.000,00	1.280.000,00			
840103 0701 003	Mobiliarios	15.885,63			15.885,63	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	115.907,18			115.907,18	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes	501.390,35			501.390,35	
840113 0701 003	Equipos Médicos	8.999,20			8.999,20	
	Total 01-00-000-001	11.327.270,88	1.287.409,96	159.642,68	9.880.218,24	0,00
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL					





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2023	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
82-00-000-001	FORMACION Y GESTION ACADEMICA					
510108 0700 003	Remuneración Mensual Unificada de	9.354.765.14			9.354.765.14	
510203 0700 001	Decimo Tercer Sueldo	146.651.00	146.651.00			
510203 0700 003	Decimo Tercer Sueldo	965.722.17			965.722.17	
510204 0700 001	Decimo Cuarto Sueldo	44.625.00	44.625.00			
510204 0700 003	Decimo Cuarto Sueldo	199.750.00			199.750.00	
510518 0700 001	Servicios Personales por Contrato de	1.764.832.54	1.764.832.54			
510518 0700 003	Servicios Personales por Contrato de	2.857.496.52			2.857.496.52	
510601 0700 001	Aporte Patronal	161.022.00	161.022.00			
510601 0700 003	Aporte Patronal	1.060.363.42			1.060.363.42	
510602 0700 001	Fondo de Reserva	146.592.00	146.592.00			
510602 0700 003	Fondo de Reserva	965.335.80			965.335.80	
510707 0700 001	Compensación por Vacaciones no	1.500.00	1.500.00			
510707 0700 003	Compensación por Vacaciones no	1.500.00			1.500.00	
530207 0701 001	Difusión, Información y Publicidad	3.710.56	3.710.56			
530402 0701 001	Edificios, Locales, Residencias y	699.504.22	699.504.22			
530404 0701 001	Maquinarias y Equipos (Instalación,	13.224.45	13.224.45			
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de	100.000.34	100.000.34			
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	40.000.00	40.000.00			
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos	22.400.00			22.400.00	
530613 0701 001	Capacitación para la Ciudadanía en	20.160.00	20.160.00			
530704 0701 001	Mantenimiento y Reparación de	24.518.79	24.518.79			
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía,	1.509.87	1.509.87			
530811 0701 001	Insumos, Materiales y Suministros	14.755.01	14.755.01			
530813 0701 001	Repuestos y Accesorios	497.28	497.28			
531404 0701 001	Maquinarias y equipos	156.80	156.80			
531406 0701 001	Herramientas y Equipos Menores	588.00	588.00			
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes	865.76	865.76			
531408 0701 001	Bienes Artísticos, Culturales,	3.935.06	3.935.06			
531601 0701 001	Fondos de Reposición Cajas Chicas	672.00	672.00			
570201 0701 001	Seguros	139.000.00	139.000.00			
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas	133.400.00	133.400.00			
840103 0701 003	Mobiliarios	2.893.17			2.893.17	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	32.573.77			32.573.77	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes	2.897.97			2.897.97	
	Total 82-00-000-001 FORMACION Y GESTION ACADEMICA	18.927.418.64	3.461.720.68	0.00	15.465.697.96	0.00





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2023	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
83-00-000-001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN					
530105 0701 001	Telecomunicaciones	264.442,26	264.442,26			
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción,	245.840,00	245.840,00			
530302 0701 001	Pasajes en el Exterior	5.040,00	5.040,00			
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el	1.120,00	1.120,00			
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el	5.600,00	5.600,00			
530402 0701 001	Edificios, Locales, Residencias y	124.432,00	124.432,00			
530404 0701 003	Maquinarias y Equipos (Instalación,	58.818,00			58.818,00	
530605 0701 001	Estudio y Diseño de Proyectos	25.760,00	25.760,00			
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de	50.064,00		50.064,00		
530609 0701 001	Investigaciones Profesionales y	3.360,00	3.360,00			
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	12.320,00		12.320,00		
530702 0701 002	Arrendamiento y Licencias de Uso de	73.792,32		73.792,32		
530810 0701 001	Dispositivos Médicos para	1.593,76	1.593,76			
530812 0701 003	Materiales Didácticos	2.779,46			2.779,46	
530814 0701 003	Suministros para Actividades	190,40			190,40	
530823 0701 003	Egresos para Sanidad Agropecuaria	194,88			194,88	
530829 0701 002	Insumos, Materiales, Suministros y	175.840,00		175.840,00		
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	3.500,11		3.500,11		
531406 0701 002	Herramientas y Equipos Menores	1.680,00		1.680,00		
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes	3.240,36		3.240,36		
531409 0701 002	Libros y Colecciones	28.000,00		28.000,00		
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas	88.655,82	88.655,82			
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	120.673,32			120.673,32	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes	620.005,04			620.005,04	
840107 0701 202	Equipos, Sistemas y Paquetes	1.205.992,15				1.205.992,15
	Total 83-00-000-001 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3.122.933,88	765.843,84	348.436,79	802.661,10	1.205.992,15





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 403/2022

PARTIDA	CONCEPTO	PRROFORMA 2023	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
84-00-000-001	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD					
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción,	33.600.00		33.600.00		
530239 0701 002	Membrecías	3.894.91		3.894.91		
530301 0701 002	Pasajes al Interior	1.344.00		1.344.00		
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	8.064.00		8.064.00		
530307 0701 002	Atención a delegados extranjeros y	2.121.28		2.121.28		
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y	11.356.80		11.356.80		
530605 0701 002	Estudio y Diseño de Proyectos	22.400.00		22.400.00		
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de	50.064.00		50.064.00		
530611 0701 002	Congresos, Seminarios y	20.160.00		20.160.00		
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	17.920.00		17.920.00		
530613 0701 002	Capacitación para la Ciudadanía en	16.800.00		16.800.00		
530702 0701 001	Arrendamiento y Licencias de Uso de	1.648.86	1.648.86			
530704 0701 002	Mantenimiento y Reparación de	3.584.00		3.584.00		
530802 0701 002	Vestuario, lencería, prendas de	1.120.00		1.120.00		
530804 0701 002	Materiales de Oficina	396.40		396.40		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	1.261.38		1.261.38		
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía,	1.372.64		1.372.64		
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para	26.096.00		26.096.00		
530812 0701 002	Materiales Didácticos	1.344.00		1.344.00		
531403 0701 002	Mobiliario	993.18		993.18		
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	37.159.05		37.159.05		
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes	56.95	56.95			
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes	1.037.14		1.037.14		
531407 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes	171.51			171.51	
570102 0701 003	Tasas Generales, Impuestos,	1.120.00			1.120.00	
840103 0701 003	Mobiliarios	14.739.77			14.739.77	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	20.678.11			20.678.11	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes	21.446.90			21.446.90	
	Total 84-00-000-001 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	321.950.88	1.705.81	262.088.78	58.156.29	0.00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	33.699.574.28	5.516.680.29	770.168.25	26.206.733.59	1.205.992.15

